



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 13

“Por el cual se confiere la Distinción GAVIOTA DORADA a un egresado graduado de la Universidad”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 010 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 1999, se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena, estableciendo con uno de los objetivos el fomento de relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

Que a través de Acuerdo Superior N° 007 de 2008, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional – PEI- de la Universidad del Magdalena, en el cual se establecen políticas y lineamientos para egresados orientados a la comunicación e integración; capacitación e intermediación laboral y seguimiento y exaltación.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Extensión, establece como Línea General de Política, la promoción de la articulación del egresado con la Universidad.

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional.

Que a través del Acuerdo Superior N° 010 de 2004, se reglamentó la distinción Gaviota Dorada, como reconocimiento a los egresados destacados por su calidad humana, académica, y profesional en el ejercicio de sus actividades a nivel internacional, nacional, regional o local.

Que en el año 1995 se crea el Programa de Biología que constaba de diez (10) semestres, y en el año 2002 bajo el Acuerdo Académico 031, se Aprueba el Proyecto Para el Desarrollo Curricular y la Organización del Plan de Estudios del Programa con una duración de 8 semestres + 1 de práctica profesional.

Para la Universidad, un graduado destacado o posicionado es aquel que por sus méritos y desempeño profesional goza de una trayectoria destacada en el ámbito científico, cultural, gubernamental y empresarial; y que a través de su excepcional gestión hacen aportes sustantivos al conocimiento y al desarrollo regional, nacional e internacional.

Que el egresado **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA**, se graduó como Biólogo de la Universidad del Magdalena, según consta en el acta de grado N°001074 del 6 de mayo de 2011.

Que el Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA**, se ha destacado por su liderazgo, en beneficio de la Universidad, la región y el país, distinguiéndose particularmente por su aporte en el sector investigativo y en la educación a nivel nacional e internacional.

Que en la continua búsqueda de su cualificación profesional, el Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA**, es Doctor en Biología y Ciencias de la Alimentación y Magister en Biodiversidad, actualización que evidencian sus amplios conocimientos.

Que dentro de su trayectoria profesional, el Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA** ha estado vinculado en estancias de investigación en el Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN), Madrid, España, Museo Nacional de Historia Natural de París (MNHM), Francia, en la Universidad del Magdalena - Grupo de Investigación en Evolución, Sistemática y Ecología Molecular (GIESEMOL).

Que el Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA** desde el inicio de actividades profesionales y en el transcurrir de su ejercicio profesional, ha sido merecedor de reconocimientos como lo son el Premio anual de la Sociedad Malacológica de Londres, Becas a nivel internacional y Patrocinios de la Concesión del programa Synthesys (Unión Europea).

Que el Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA** ha ratificado su vocación permanente de servicio a favor de la investigación realizando diferentes publicaciones de artículos científicos, que permiten su crecimiento profesional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confírase la distinción “*Gaviota Dorada*” al Biólogo **JUAN ESTEBAN URIBE ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.211.165 expedida en Cartagena, por su destacada trayectoria y méritos profesionales y aportes al servicio de la investigación y la Educación, siendo un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguesele medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del *Encuentro de Egresados del Programa de Biología*, el cual se llevará a cabo el sábado veintiocho (28) de abril de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo académico, rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018),

El Presidente,

La Secretaria,


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General